

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 356 -2015/SUNAT**

### **AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Lima, 24 de diciembre de 2015

#### **VISTOS:**

El Oficio RE (DDF) N° 2-5-E/1443 c/a del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual formula la solicitud para la transferencia de los recursos para financiar las variaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del Proyecto Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia), en el marco de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2015 por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispone "Autorizase al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a transferir financieramente, con cargo a sus saldos de balance al 31 de diciembre de 2013, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, para la formulación y la ejecución de los proyectos de inversión pública, según corresponda, de los Centros Nacionales y Binacionales de Control Fronterizo en los Pasos de Frontera del Perú (CEBAF), que estén a cargo de la unidad ejecutora Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los convenios que suscriban ambas entidades.";

Que la misma norma establece que "Dicha transferencia financiera se realiza mediante resolución del titular del pliego SUNAT, que se publica en el diario oficial El Peruano, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la mencionada entidad, y se incorpora en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, de lo dispuesto por la citada Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la que se financia con cargo a los saldos de balance de la SUNAT al 31 de diciembre 2014;

Que según el Convenio de Transferencia Financiera, de fecha 25 de abril de 2014 y su Adenda N° 001 de fecha 01 de abril de 2015, suscritos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se ha establecido que tratándose de actualizaciones y/o variaciones en el monto de la inversión del Proyecto Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia), la SUNAT transferirá los recursos adicionales requeridos para el logro de las metas del mismo, durante el ejercicio fiscal 2015, y para tal efecto el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá remitir a la SUNAT la documentación sustentatoria correspondiente, aprobada por la Oficina de Programación e Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros (OPI-PCM) y por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGIP-MEF);

Que a través del Oficio RE (DDF) N° 2-5-E/1443 c/a, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite el Informe Técnico N° 069-2015-PCM/OGPP-OPI de la OPI-PCM, así como la Ficha de Registro de la 3° Verificación de Viabilidad del Proyecto Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia) código del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) 19619, registro efectuado por la DGIP-MEF en el Banco de Proyectos, y solicita se disponga la transferencia de los recursos para financiar las variaciones de la 3 a la 9 de la Obra en mención;

Que la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores ha emitido el Informe Técnico Sustentatorio a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula cuarta del aludido Convenio de Transferencia Financiera (Informe (DDF) N° DDF0160-2015);

Que la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante Informe N° 050-2015-SUNAT/8C1100 comunica la disponibilidad presupuestal correspondiente en el Presupuesto Institucional para realizar la transferencia financiera antes mencionada;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/ SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Apruébase la Transferencia Financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por la suma de S/ 19 772 261.68 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS

SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 68/100 SOLES, a favor del Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar las variaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Proyecto Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia) y componentes transversales en el marco del Programa "Pasos de Frontera Perú – IIRSA";.

**Artículo 2º.-** Los recursos transferidos, a los que se hace referencia en el artículo 1º del presente dispositivo deben ser destinados, bajo responsabilidad, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**